

ALADI/CR/di 4040
Secretaría del Mercosur
8 de enero de 2015

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/002/15

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 5 de enero de 2015

De mi más alta consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SEREI-s N° 254/14 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 030/14 "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento" y su correspondiente Protocolo Adicional, de conformidad con el Decreto N° 415/91 .

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 04/II/2015*.

N° Dir.	Asunto	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Venezuela
30/14 CCM	Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento NCM 2921.19.23 Monoisopropilamina y sus sales (Requiere sólo la incorporación de Argentina – Art. 12 de la Dec. CMC 20/02) ACE N° 18 PA N° 102	De conformidad con el Decreto N° 415/91				

Nota de Secretaría General:

Según lo establecido en el Artículo 2° del Centésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 18, el mismo entra en vigor el día 7 de febrero de 2015.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar al Señor Secretario las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.) Oscar Pastore, Director.

SND/JV

CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría:

El Centésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.102.